

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de noviembre)

#### Ministerio de Fomento

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Publicado el Real decreto de 7 de Octubre último creando el Consejo Superior de Fomento, han acudido varias entidades de las que tienen derecho a elegir los Vocales del mismo, y de los Consejos provinciales que a cada una corresponden, manifestando que el requisito que se exige de que los elegidos tengan que residir precisamente en Madrid y en las capitales de provincia, restringe la libertad de la elección y les crea dificultades para el mayor esfuerzo de la persona designada.

También han hecho presente las mencionadas entidades que como en el Real decreto no se expone la forma de la elección, temen que se

lleve la mayoría la que tenga más número de socios si se computan los votos que éstos parcialmente emiten en la designación de los representantes.

Para atender estas reclamaciones sin desnaturalizar la esencia y espíritu que ha presidido la creación de los mencionados organismos, se consigue si el fin propuesto de que el Vocal elegido tenga siempre representación en las sesiones, designando a la vez un suplente, por las mismas entidades, con residencia en Madrid ó en las capitales de provincia, que puedan sustituir a los propietarios cuando éstos no puedan asistir a ellas.

En cuenta á la forma de computar los votos de los socios ó Vocales de cada entidad, parece equitativo que se reconozca un voto á cada una de las que tengan menos de 100 socios, y dos votos á las que pasen de este número.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto del Real decreto.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Fermín Calbetón

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Los artículos 4.<sup>º</sup>, 6.<sup>º</sup> y 25 del Real decreto de 7 de Octubre último, quedan modificados en la siguiente forma:

«Art. 4.<sup>º</sup> Los vocales electivos

serán nombrados por Real decreto: 12, á propuesta del Ministro de Fomento, debiendo reunir alguna de las condiciones siguientes: además de ser español, con residencia en Madrid, mayor de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, ex-Ministro de la Corona, Agricultor, Ganadero, Industrial, Comerciante, Autor de obras ó publicaciones de reconocido mérito, referente á Agricultura, Industria ó Comercio; Naviero ó constructor nacional de buques. Cuatro y cuatro suplentes, por las Cámaras de Comercio. Cuatro y cuatro suplentes, por las Cámaras Agrícolas. Uno y uno suplente, por las Cámaras de la Propiedad. Dos y dos suplentes, por la Asociación General de Ganaderos. Dos y dos suplentes por las Sociedades económicas de amigos del País. Tres y tres suplentes, por las Sociedades Industriales, con carácter oficial, y dos y dos suplentes, por las de Navegación y Construcción de buques.

»Art. 6.<sup>º</sup> Para la elección de los representantes de las Cámaras de Comercio, Agrícolas, de la Propiedad, Asociación de Ganaderos y Sociedades Económicas de Amigos del País, cada uno de dichos organismos nombrará los Vocales y suplentes que respectivamente les correspondan, en la forma que determinen sus Reglamentos, ó en la que en defecto del precepto reglamentario acuerden las mencionadas entidades; debiendo tener los Vocales suplentes su residencia en Madrid, remitiéndose al Ministerio de Fomento el acta de nombramiento para el escrutinio general correspondiente, quedan-

do proclamados los que resulten con mayoría de votos.

» A cada una de las entidades que comprende este artículo se le computará, un voto cuando el número de los asociados sea menor de 100, y dos cuando exceda de este número.

» Art. 25. Para la elección de los representantes de las entidades expresadas, cada una de ellas nombrará los Vocales que respectivamente le correspondan igual número de suplentes en la forma que determinen sus Reglamentos, debiendo los suplentes elegidos tener su residencia en la capital de la provincia, remitirlo al Gobernador civil el acta de elección para el escrutinio general correspondiente, que tendrá lugar bajo la presidencia de dicha Autoridad, con asistencia del Comisario Regional y de los Vocales natos que comprende el artículo anterior, siendo proclamados los que resulten con mayoría de votos de cada uno de los citados organismos, computándose los votos en la forma determinada en el artículo 6.<sup>º</sup>

Dato en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Fomento.

Fermin Calbetón

#### REAL ORDEN

Ilmo. Señor: Habiendo acudido al Ministerio de Fomento varias entidades interesadas en la elección de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento, indicando la necesidad de que se den instrucciones, que consideran necesarias, sobre la forma en que ha de verificarse la elección, y la conveniencia de que no sea en Madrid y en las capitales de provincia, en donde precisamente tengan su residencia los Vocales propietarios, y si solamente los suplentes que pierdan designarse cuando la elección de aquéllos, y a fin de que las elecciones y escrutinios que han de verificarse en los días 1.<sup>º</sup> y 10 del próximo mes de diciembre, se haga con arreglo a la esencia y espíritu que ha presidido la creación de los citados Organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que de conformidad con los Reales decretos de 7 de octubre y 25 del actual, en las elecciones de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento y escrutinios corres-

pondientes, se observen las reglas siguientes:

1.<sup>º</sup> Solamente podrán elegir Vocales para el Consejo Superior y provinciales de Fomento, las entidades taxativamente señaladas en los Reales decretos de 7 de octubre último y 25 del actual.

2.<sup>º</sup> A fin de que cuando los Vocales propietarios no puedan asistir a las sesiones del Consejo Superior y provinciales de Fomento puedan ser sustituidos, las entidades electoras designarán en el mismo acto de la elección igual número de suplentes, con residencia en Madrid los correspondientes al Consejo Superior, y en las respectivas capitales de provincia los de los Consejos provinciales.

3.<sup>º</sup> Cada entidad elegirá el número de Vocales propietarios y suplentes que respectivamente les corresponde, en arreglo a los citados Reales decretos, computándose un voto, cuando el número de los asociados sea menor de 100, y dos votos, cuando excede de este número.

4.<sup>º</sup> Terminada la elección, y según se previene en las Reales órdenes de 14 del actual, los respectivos Presidentes remitirán al Gobernador civil el acta de elección de Vocales propietarios y suplentes que a cada entidad corresponde, acompañando a la misma certificación del número de socios de la entidad, y copia del documento que acredite el carácter oficial de la misma, sin cuyos documentos no se computa á los votos en los respectivos escrutinios que han de celebrarse en el Ministerio de Fomento para la proclamación de los Vocales propietarios y suplentes del Consejo Superior, y en los Gobiernos civiles el de los referentes á los Consejos provinciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1910.

CALBETON.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Por Real orden, fecha de ayer, comunicada telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, se prorrogan los plazos para las eleccio-

nes de Vocales del Consejo Superior y provinciales de Fomento hasta el día 10, y de los escrutinios hasta el día 15 de diciembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Presidentes de las Cámaras y demás entidades electoras.

Santander 30 de noviembre de 1910.—El Gobernador, Luis Fuentes.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda de las zonas de Castro-Urdiales y Laredo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1906, ha nombrado Auxiliar de la agencia ejecutiva de dichas zonas á don Emilio Manrique Salvador, vecino de Ampuero.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las expresadas zonas recaudatorias.

Santander 28 de noviembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

#### Comisión provincial de Santander

#### SUBASTA

El día 10 del mes de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Exma. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien S. S. delegue y con asistencia del Diputado provincial don Juan José Quintana, la subasta de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el primer semestre del año próximo, ó sea desde 1.<sup>º</sup> de enero de 1911 á 30 de junio del mismo año.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en papel de sello undéci-

mo, ajustándose al modelo siguiente:

D. N. N....., vecino e....., según cédula personal que presenta, se compromete á verificar el servicio de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el primer bimestre del año 1911, ó sea desde el 1º de enero hasta el 30 de junio del mismo año, ambos días incluyente, con sujeción al pliego de condiciones establecidas y sosteniendo á la Diputación por dicho servicio la cantidad de..... (en letra) estetas.

(Fecha y firmas).

El pliego de condiciones se hará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, á disposición de los que quieran examinarlo, los días y horas hábiles hasta el en que se celebre la subasta.

Santander 24 de noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—P. A.: El Secretario, Daniel López.

#### Secretaría de Gobierno

DE LA

#### Audiencia Territorial de Burgos

*Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Villacarriedo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo a la Regla 3.º del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, nombrados para el*

#### Año de 1911

Castañeda.—Don Gil Fernández Muella y don Joaquín Ruíz-Baldo Díez, primer cuatrimestre.

Doña Antonio Moya Sámano y don Fermín Obregón Ortiz, segundo id.

Don Remigio Obregón Escalada y don Benigno Rivero Arce, tercer ídem.

Corvera.—Don Antonio Collantes Rubio y don Jesús Pérez Rueda, primer cuatrimestre.

Don Nemésio Obeso Cárrega y don Leónsio Martínez Conde, segundo id.

Don Teófilo Espina Moro y don Jesús Gutiérrez Ruiz, tercer ídem.

Luena.—Don Andrés Rodríguez Vélez y don Ramón Díaz Fernández, primer cuatrimestre.

Don Serafín Díaz Ruiz y don Modesto Mora Díaz, segundo id.

Don Emetorio Concha Ruiz y don José Díaz Gutiérrez, tercer id.

Puenteviesgo.—Don Gerardo Pacheco Bedoya y don Antonio Diego Revuelta, primer cuatrimestre.

Don Joaquín Ceballos González y don José Manuel Ortiz Díaz, segundo id.

Don José Quintanal González y don Luis Gómez González, tercer ídem.

San Roque de Riomiera.—Don José Pérez Pérez y don Manuel Ruiz Pérez, primer cuatrimestre.

Don Juan Ruiz Fernández y don Francisco Lavín Ruiz, segundo ídem.

Don Vicente Cobo Pérez y don Bernabé Trueba Diego, tercer id.

San Pedro del Romeral.—Don Juan José Conde Lasso y don Angel Sainz Revuelta, primer cuatrimestre.

Don Ildefonso Aroyo Lasso y don Miguel Ruiz Revuelta, segundo id.

Don Rafael Mantecón Ortiz, y don Antonio Ortiz Roldán, tercer ídem.

Santa María de Cuyón.—Don José Gómez Pedraza y don Matías Ruiz Bustillo, primer cuatrimestre.

Don Juan Antonio Muñoz Muñoz y don Cesáreo Gutiérrez Martínez, segundo id.

Don José Ruiz Bustillo y don Juan Sánchez Lastera, tercer id.

Santiurde de Toranzo.—Don Román Gómez Muñoz y don José Gutiérrez Gómez, primer cuatrimestre.

Don José Bustillo Muñoz y don Bonito Gómez Ibáñez, segundo id.

Don Filomeno Calderón Resines y don Ramón Gutiérrez Gómez, tercer id.

Selaya.—Don Manuel Sainz Fernández y don Francisco España Fernández, primer cuatrimestre.

Don Vicente Crespo Diego y don Román Sáenz, segundo id.

Don Basilio Sáinz Sáinz y don Serafín Cobo Aspíroz, tercer id.

Suro.—Don Tomás Ortiz Ruiz y don Jesús Pérez Fernández, primer cuatrimestre.

Don Fulgencio Crespo Sáinz y don Simón Pérez Acebo, segundo idem.

Don Mariano Gutiérrez Obregón y don Santiago Ruiz Gómez, tercer ídem.

Vega de Pas.—Don José Arenal Caño y don José Mazón Mazón, primer cuatrimestre.

Don José Revuelta Crespo y don Santiago Pérez Saúllo, segundo idem.

Don Fernando Gómez Martínez y don Pedro Oria Revuelta, tercer ídem.

Villacarriedo.—D. Antonio Mantecón Quintana y don José Diego Díez, primer bimestre.

Don Adolfo Calderón Abascal y don Luis Fernández Cobo, segundo id.

Don Juan Fernández Barreda y don Manuel Sáez Mazorra, tercer ídem.

Don Eustaquio Diego Abascal y don Plácido Railoba González, cuarto id.

Don Agustín Mazorra Crespo y don Epifanio Abascal Fernández, quinto id.

Don Francisco Manteca Mantecón y don Jesús Cartagena Abascal, sexto id.

Villafufre.—Don José Ortiz Pérez y don Manuel Ruiz Muñoz, primer cuatrimestre.

Don Antonio Vegas Roldán y don Feliciano Navamuel Mata, segundo id.

Don Maximino Gutiérrez Sáinz y don Lorenzo Ruiz Vilez, tercer ídem.

Burgos 15 de noviembre 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

#### Aduana de Santander

Habién lase inciado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despatchado por la parte interesada, ó representante legal, en el plazo reglamentario, el bulto que se encuentra en los almacenes de esta Aduana y se menciona á continuación, se pone en conocimiento de su dueño á los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procede á dar cumplimiento al artículo 282 de las ordenanzas de la Real Aduana.

Mercancía conducida por el vapor «Alfonso XIII», procedente de la Habana.

Un baúl rotulado P. Ibaruchi, con peso de 25 kilogramos, conteniendo ropa y efectos usados de uso personal.

Santander 23 de noviembre de 1910.—El Administrador, Ricardo Mestre.

# Inspección y Contraste de pesas y medidas

## Ayuntamiento de Camargo

NOMBRES	Industria	Calle o pueblo	Pesas medidas y aparatos de pesar
Manuel Vazquez.....	Comestibles...	Las Presas.....	b, s. p. h, 3 s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Josquín Herrera.....	Id .....	Id .....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 1.000 k, s. p. l.
Benito Cortazar .....	Id .....	Muriedas.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Isidoro Fernández .....	Id .....	Maliaño.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Quintín Pérez.....	Id .....	Camargo.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 50 k, s. p. l.
Manuel Fernández.....	Id .....	Id .....	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 63 k, s. p. l.
Justo Fernández.....	Id .....	Ravilla.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 210 k, s. p. l.
Manuel Obalde.....	Id .....	Camargo .....	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 62 k, s. p. h.
Francisco Tijero.....	Carnes .....	Las Presas .....	b, s. p. l.
José Raba .....	Comestibles .....	Igollo.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Claudio González.....	Id .....	Las Presas .....	, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Celedonia García.....	Id .....	Escobedo.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Manuel Liaoño.....	Id .....	Id .....	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Ramón Herrera .....	Id .....	Muriedas.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 750 k, s. p. l.
Tomás Vela.....	Id .....	Escobedo.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 102 k, s. p. l.
Ignacio Fernández.....	Id .....	Revilla.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Ignacio del Rivero.....	Id .....	Igollo.....	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Pedro Sánchez.....	Id .....	Revilla.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 165 k, s. p. h.
Antonio Laso .....	Carnes .....	Id .....	b, s. p. h, R. 150 k.
Prudencio Valle .....	Harinas.....	Id .....	x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Rumoroso y Lanza .....	F.ca de sgdtes.	Maliaño.....	m. l. D.
Sergio Pereira.....	Comestibles ...	Igollo.....	b x 50, s. p. h, s. p. l, 2. s. m. l, B. 1.000 k.
Román Barros.....	Id .....	Revilla.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Arcenio Fuente.....	Id .....	Igollo.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 1.000 k, s. p. h.
Bernardo Haya.....	Id .....	Id .....	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 200 k, s. p. h.
Clemente López.....	Id .....	Muriedas.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, A. x 50 k, s. p. h.
Valentín Fernández...	F.ca de agdtes.	Maliaño.....	m. l. D.
Manuel Bárcena.....	Carnes .....	Id .....	b, s. p. l.
Lorenzo Casuso .....	Id .....	Id .....	b, s. p. h.
Juan Závala.....	Vinos.....	Id .....	m. l.
Antonio Gómez.....	Carnes .....	Id .....	b, s. p. l.
Faustino Jayo..	Comestibles...	Id .....	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Martín Canal.....	Id .....	Id .....	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Aurelio Gutiérrez.....	Carbonería...	Id .....	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
José Muro.....	F.ca de agdtes.	Id .....	m. l. D.
Gelestino Quintana!	Comestibles ...	Id .....	2. b, 2. s. p. l, 3. s. m. l, B. 1.000 k, 2. s. p. h.
Cipriano Ponceda .....	Id .....	Muriedas.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Adolfo Vallina .....	A. aceites.....	Id .....	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Eusebio de la Cruz.....	Comestibles .....	Igollo.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Dario Montes .....	Fundición.....	Maliaño.....	B. 1.000 k.
Vda. de Vicente Gutiérrez.....	Horno de pan..	Id .....	b, s. p. h, B. 200 k, s. p. l.
Miguel Diego.....	Tejidos .....	Id .....	l. m.
Ramón Palenzuelos.....	Comestibles ...	Id .....	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50, s. p. l.
Ayuntamiento.....			Los que emplea en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

*Ramiro Lafuente*

## Villaescusa

Pablo Lienzo . . . . .	Comestibles . . . . .	Liaño . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Pablo Maruri . . . . .	Id . . . . .	Solfa . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Canuto Fernández . . . . .	Id . . . . .	La Concha . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Gaspas Cuesta . . . . .	Id . . . . .	Obregón . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Cándido Martínez . . . . .	Carnes . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h.
José Gómez . . . . .	Comestibles . . . . .	Solfa . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Sociedad Cooperativa . . . . .	Id . . . . .	Obregón . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Santiago Sáinz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco Río . . . . .	Horno de pan . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Carolina Río . . . . .	Vinos . . . . .	Id . . . . .	. m. l.
Gánsra García . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Evrrieto Agüero . . . . .	Id . . . . .	Villanueva . . . . .	3. s. m. l.
César Agudo . . . . .	Comestibles . . . . .	Liaño . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Pedro Obeso . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. l.
Alfredo Herrán . . . . .	Horno de pan . . . . .	Villanueva . . . . .	b, s. p. l, R. 100 k, p. h. 5 y 2 k.
Manuel Solana . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Simón Castañedo . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Ramón Federico Campo . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Donato Maza . . . . .	Tejidos . . . . .	Id . . . . .	l. m.
Fabián Coma . . . . .	Carnes . . . . .	La Concha . . . . .	b, s. p. l.
José Martínez . . . . .	Comestibles . . . . .	San Salvador . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Remón del Río . . . . .	Harinas . . . . .	La Concha . . . . .	B. 300 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Victor Sáinz Maza . . . . .	Comestibles . . . . .	Liaño . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 164 k, s. p. h.
Justo Cobo . . . . .	Id . . . . .	Villanueva . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Timoteo Vivanco . . . . .	Rematante . . . . .	Obregón . . . . .	B. 1.000 k.
José Luis Saro . . . . .	Harinas . . . . .	Id . . . . .	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Paula Fernández . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Agustín Pérez . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Timoteo Vivanco . . . . .	Rematante . . . . .	Solfa . . . . .	B. 1.000 k.
Timoteo Vivanco . . . . .	Id . . . . .	San Salvador . . . . .	B. 1.000 k.
Felipe Goñi . . . . .	Vinos . . . . .	Solia . . . . .	. m. l.
Vicente Riva . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
Jesús Bustamante . . . . .	Farmacia . . . . .	Id . . . . .	b, b. f, 2. s. p. l.
Sociedad Cooperativa . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Sociedad Anónima Picavsa . . . . .	Minas . . . . .	Liaño . . . . .	B. 2000 k.
Antonio González . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	San Salvador . . . . .	2. s. m. l.
Compañía San Salvador . . . . .	Minas . . . . .	Liaño . . . . .	B. 500 k.
Sociedad Anónima Morero . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	B. 2.000, B. 200, b, s. p. h.
Sociedad Anónima «La Ciega» . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	B. 500 k.
Ayuntamiento . . . . .			Las que emplea en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

*Ramiro Lafuente*

## Santa Cruz de Bezana

Casimiro Velasco . . . . .	Comestibles . . . . .	Azónos . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Vda. de don José Pérez . . . . .	Id . . . . .	Mahón . . . . .	b, s. p. h, 4. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
V.º de don Francisco Escobedo . . . . .	Id . . . . .	Bezana . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 57 k, s. p. l.
Serapio Bezanilla . . . . .	Id . . . . .	Mahón . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 170 k, s. p. l.
Manuel González . . . . .	Id . . . . .	Bezana . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 57 k, s. p. l.
José Gómez Llano . . . . .	Id . . . . .	Soto la Marina . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Baldomero Puente . . . . .	Id. y carnes . . . . .	Id . . . . .	2. b, s. p. h, s. p. l, 3. s. m. l, R. 57 k
Gerónimo Puente . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Eusebio Herrera . . . . .	Id . . . . .	Prezanes . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Rafael Llata . . . . .	Id . . . . .	Soto la Marina . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Arturo Muñiz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Enrique Fuente . . . . .	Carnes . . . . .	Bezana . . . . .	b, s. p. l.
Ayuntamiento . . . . .			Los que emplean en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

*Ramiro Lafuente*

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Veedad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Papel de pagos	TOTAL
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
13.783	Demasía á 2. <sup>a</sup> Pro- tectora.	Don Cecilio L. de Castro.	Ramales		48.954 ms. <sup>l</sup>	75	90
13.182	1. <sup>a</sup> Demasía á 2. <sup>a</sup> Chirlera.	Don Fernando L. Casalís.	Santander		21.600	15	90
13.183	2. <sup>a</sup> Demasía á 2. <sup>a</sup> Chirlera.	Idem.	Id.		21.600	15	90

Santander 28 de noviembre de 1910.

El Ingeniero Jefe,  
Arsenio Odrizozola

## Ayuntamiento de Entrambasaguas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

Dia 2 de julio

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la última sesión.

Dia 9

Quedar enterada de la circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia, relativa al pago de los gastos escolares, acordándose participar que por este Ayuntamiento se ha satisfecho en la Depositoria de la Junta del Partido los 493'04 pesetas que le corresponde por dicho concepto en todo el presente año.

Dia 16

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Dia 30

Se acordó nombrar Comisión para la entrega en Caja de Récitos de los mismos pertenecientes al reemplazo del año actual, al Secretario don Agustín Quintanal Calderón.

13 de agosto

Se acordó autorizar en forma á don Esono Toos, viuda de Villa, para que liquide y perciba de la Tesorería de Hacienda el importe del premio de cobranza de lo recaudado por este Ayuntamiento por cédulas personales en el año de 1909, así como el de formación de padrones y matricula industrial.

Dia 20

Se acordó informar favorablemente los presupuestos de ingresos y gastos formados por las Juntas administrativas de los pueblos de Término y El Bosque para el año actual de 1910, y remitirlos al señor Gobernador civil para su superior aprobación.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

3 de septiembre

Se acordó se dé traslado de las comunicaciones del señor Gobernador civil, de fecha 27 del mes último, á las Juntas administrativas de los pueblos de Término y El Bosque, á las que se acompañan el ejemplar de los presupuestos de ingresos y gastos formados por las mismas para el año actual, aprobados por dicha superioridad.

Dia 17

Se acordó incluir en la lista de pobres de solemnidad del distrito con derecho á la asistencia facultativa gratuita, á los vecinos Paula Garcés, Cayetana Sáiz Gutiérrez y Manuel Hez Diego.

Dia 24

Se acordó remitir al señor Jefe de Estadística los documentos relativos á la rotulación de calles y numeración de casas del término municipal.

Se acordó acorrer con 10 pesetas al pobre enfermo Juan Biruña para atender a su enfermedad, con cargo al capítulo de Impuestos.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en sesión del dia de hoy.

Entrambasaguas 5 de noviembre de 1910.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El alcalde, Rafael Venero.—El Secretario.

## Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Dia 3 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar á don Angel Gutiérrez 45,65 pesetas por su haber de los 83 días que fué depositario de fondos municipales.

Se acordó pagar á don Agapito J. Oeballos, nuevo Depositario de este Ayuntamiento 10 pesetas por gastos suplidos al hacerse cargo de dicha plaza.

Se acordó abonar á don Regilio Sobarzo 35 pesetas por formación de las cuentas municipales de 1909 con cargo á los contadurantes.

Se acordó abonar al Secretario y Escribiente 45 pesetas por cubrir los recibos de consumos y municipales del año actual y los de consumos de 1909.

Se acordó que tan pronto como

cesen en sus cargos el Secretario de este Ayuntamiento, se les abone sus haberes á razón de lo que por cada día les corresponde.

#### Día 24

Se acordó aceptar la renuncia del Secretario Interino presentada por don Domingo Sáinz y nombrar para sustituirle á don Tirso González, procediendo á la confección del inventario.

Se acordó pagar á don Mateo Peña el haber que reclama como Secretario que fué de este Ayuntamiento cuando disponga de fondos.

Se acordó igualmente pagar á don Eduardo Gómez Macho lo que reclama como escribiente que fué de este Ayuntamiento cuando se disponga de fondos.

Se aprobó por el señor Gobernador la liquidación practicada por la Comisión de este Ayuntamiento contra claveros responsables en cuentas de fondos municipales y años de 1889 á 90 y 90 á 93 se acordó hacerlo saber á dichos claveros y que ingresen la responsabilidad que les alcanza en arcas municipales en término de cinco días, procediendo al apremio en caso de no verificarlo así y nombrando agente ejecutivo para este fin á don Rogelio Sobrino.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo á don Francisco González para proceder contra claveros responsables en cuentas de fondos municipales.

Campoo de Yuso 2 de noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro González.

## AYUNTAMIENTO DE LARREDO

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y por su Junta municipal, durante el mes de octubre último.

#### Subsidiaria del 5

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas presentadas por don Carmelo González, don José María Martínez, D. Irene Toca y don Félix Otero.

Aprobar la relación de socorros facilitados á transeúntes pobres, presentada por el Jefe de la Guardia municipal.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de los señores Médicos titulares en solicitud de aumento de sueldo.

Aprobar el extracto de acuerdos

de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento, por el que se autoriza á don Félix Martínez, para edificar un pozo en el andén Este de la calle del Paseo, próximo al Túnel, con las condiciones anticipadas en el informe.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre que asciende á la cantidad de siete mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Aprobar la cuenta que tiene el señor Depositorio de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del corriente año.

Se aprueba una cuenta de arreglo y limpieza de cañerías, importante trescientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

Que se prohíba recoger la hoja procedente del arbólado público.

#### Día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas presentadas por don Saturnino Jiménez, don Ramón Osche, don Francisco Berastain, doña Fermín Balza y Compañía «Electra Vasco Montañesa».

Nombrar músico de tercera á don Fruetucoso Gutiérrez en sustitución de don José Domingo.

#### Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban dos cuentas presentadas por don Francisco Berastain, importantes trescientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, y sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, respectivamente.

Quedar enterado de la R. O. de 12 del actual, por la que se autoriza á este Ayuntamiento, para disponer de cinco mil veintitres pesetas, procedentes del arbitrio extraordinario, en obras de saneamiento de los terrenos bajos de esta población.

Quedar enterado de haber sido adjudicados los remates de la limpieza pública y Plaza mercado á favor de don Jacinto Andéchega y don Manuel Pérez, respectivamente.

#### Ordinaria del 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una cuenta presentada por don Justo Muñiz, impor-

tante doce pesetas ochenta y cinco céntimos.

Quedar enterado de haber sido adjudicados los remates de consumos á favor de don Santiago Barrena Cantero, el de vinos en 70.050 pesetas y el de carnes á don Andrés Barrena, en 22.950 pesetas.

Dar cuenta del informe de la Comisión de Hacienda por el que se desestima una instancia de los Médicos titulares en solicitud de aumento de sueldo.

Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año 1911.

Laredo 23 de noviembre 1910.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Fuentevilla.

## Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1910.

#### Día 5

En vista de una circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de septiembre último, se autoriza al señor Alcalde, para adquirir la luna necesaria para la vacunación y revacunación.

En virtud de otra circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de septiembre anterior, se organiza un núcleo de desinfectores compuesto de cuatro individuos para cada uno de los distritos de Renedo y de Arce, y que se procure la adquisición de camillas y otros efectos, entre ellos, los desinfectantes precisos; y que en virtud á no haber constitución suficiente en el presupuesto, se recomienda á la Comisión de Hacienda el estudio de los medios que pudieran arbitrarse para atender al servicio ó resolución negativa en su caso.

Admitir en descargo del importe total de los repartos vecinal de consumos y de arbitrios extraordinarios, al recaudador don Marcelino Sarne, 674'96 pesetas á que ascienden las cuotas de varios contribuyentes que figuran en aquellos repartos del ejercicio de 1909, y se consideran talidos, según resulta de los expedientes de apremio.

Señalar el día 16 del corriente mes para celebrar la elección de Juntas administrativas en los pueblos de Boó y Quijano, en cumpli-

miento de lo ordenado por el señor Gobernador civil en comunión de 23 de septiembre último.

Que pasen á la Comisión de Hacienda para que dictamine, una instancia de doña Ildefonsa Díez, viuda de don Carlos Raiz, recaudador que fué en los años de 1899 á 1902, de repartos municipales de este Ayuntamiento, suplicando se deduzca del débito que resulta en contra de su marido el importe de varios recibos que no se ha podido hacer efectivos.

Día 21

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Aprobar una cuenta de ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, importe de reparaciones en la barca de propiedad de la Excelentísima Diputación, por desperfectos ocasionados en dicha barca á consecuencia de haber sido arrastrada por una inundación del río Pas.

Quedar enterada la Corporación de una circular del señor Gobernador civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del corriente mes, relativa á construcciones civiles.

Que informe la Junta administrativa de Parbayón, en el expediente promovido ante el señor Administrador de Hacienda, por don Pedro Agüero Castañedo, soñitido la enajenación de un terreno c. b. la 57 áreas, radicante en dicho pueblo sitio de La Cotera.

Que se deje sin efecto la adjudicación á favor de don Dionisio García Agudo, de la subasta de los derechos de consumos, celebrada el día 10 del actual por no haber cumplido el remitente lo dispuesto en la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, y que se anuncie otra segunda subasta.

Día 17

Librar á favor de don Narciso Puebla, la cantidad de dos pesetas en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra el 10 de julio último.

Aprobar el acta de votación celebrada el 16 del actual en el pueblo de Boó, para la elección de Junta administrativa del mismo.

Remitir á la Comisión provincial el expediente electoral de la Junta administrativa del pueblo de Quijano, en virtud de la protesta formulada contra dicha elección por dos vecinos.

Aprobar una proposición del Concejal don Ramón Carrera, sobre responsabilidades que en la

misma se exigen á la familia de don Carlos Ruiz, recaudador que fué de varios repartos municipales de este Ayuntamiento en los años de 1899 á 1902.

Pielagos á 16 de noviembre de 1910.—El Alcalde, José Mula.

## Ayuntamiento de Los Tojos

Don Lorenzo Palacios García, Secretario del Ayuntamiento de Los Tojos.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual es como sigue:

1.<sup>o</sup> de Julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la situación del municipio referente á la reforma escolar acordando la Corporación quedar enterada y que se remiten dos copias certificadas á la Junta provincial de Instrucción pública, de este acuerdo.

Día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar al Depositario 698,98 pesetas por segundo semestre de contingente; al mismo 135,66 todo el año, arbitrio del vino de 1909; al mismo 973,75 por el primer trimestre de consumos; 291,62 por el 20 por 100 de propios, primer trimestre del año corriente.

Pagar á los empleados el haber del segundo trimestre.

Nombrar al Concejal don Eulogio San Juan, interventor por haber fallecido don Marcial Fernández Rebollo que lo desempeñaba.

Quedar enterado de haber sido declarado inútil el mozo número 2 del actual reemplazo Isidro Marina.

Julio 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar á don Dionisio para que en representación de este Ayuntamiento recoja en la Administración de Hacienda 200 pesetas de papel de multas municipales; al mismo para que recoja de dicha Administración las cantidades que le corresponde percibir á este municipio por la formación de padrones y cobranza de la expedición de cédulas personales, y pagar á don Patricio Cuesta 12 pesetas por jornales invertidos en el monte.

7 de Agosto

Examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año de 1909 importando el cargo 10.813,93

pesetas: la Date: 10.098,04, quedando una existencia para 1910 de 715,89 pesetas.

Día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber correspondido para 1911 á este Ayuntamiento 1.728,60 pesetas por consumos.

Pagar al Depositario el tercer trimestre de bienes comunales.

Se acuerda proceder á la adopción de medios para 1911.

Quedar enterada la Corporación de la R. O. del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 22 del corriente.

18 Septiembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á don Lorenzo Palacios para asistir el 1<sup>o</sup> de octubre al Ayuntamiento de Cabuérniga para la formación del presupuesto de gastos carcelarios.

## JUNTA MUNICIPAL

14 de agosto

Nombrar la Comisión para la censura de las cuentas municipales del año de 1909.

Día 21

Se aprueban definitivamente las cuentas de 1909.

30 de septiembre

Se procedió al acuerdo de la adopción de mozos para hacer efectivo el encabezamiento de contadores.

Los Tojos 14 de noviembre de 1910 —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Feliciano Balbás.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabuérniga

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días á los efectos de su examen y hacer las reclamaciones que procedan.

Cabuérniga 28 de noviembre de 1910.—El Alcalde, Baldomero Díaz.

### Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartos de urbana, rústica y pecuaria para el año próximo.

Suances 12 de noviembre 1910.—El Alcalde.